



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 DIC 2022

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

92/22

[Signature]

AS. 227

VISTO: el proyecto presentado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica de 25,65 MW de potencia nominal a nivel de los inversores y de 30,016 MWp de potencia pico;-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002;-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Energía informa que se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16832, de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 25,65 MW de potencia nominal a nivel de los inversores y de 30,016 MWp de potencia pico, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 67 de la Localidad Catastral Cerámicas del Sur del departamento de San José, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

/es

[Signature]

[Signature]
LACALLE POU LUIS